



Ciudad de México, a 13 de abril de 2022

## INFORME DE OBSERVACIONES DE CONTROL INTERNO

Número de Revisión:	Año/Trimestre:	2022/01	Ejercicio Revisado:	2021
Clave del Programa:	04			
Descripción:	Comprobación de recursos Financieros y Presupuestales 2021			
Unidad Administrativa:	Alcaldía Tlalpan			
Área Específica:	Dirección General de Administración			
Observaciones Generadas	02		Monto Observado en Miles de Pesos	

## Introducción

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracción III, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 49 fracción X, de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México; 9, 13 fracción III, 29 y 30 de la Ley de Auditoría y Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México; 28 fracciones VI, VII, XV, XVI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 136 fracciones VII, XVII, XVIII, XXI, XXII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; Decreto de Presupuesto de Egresos para la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2021, Lineamientos Tercero, Octavo numeral 3 de los Lineamientos de Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Mediante oficio SCG/OIC/TLA/03/2022 se comunicó el inicio de la Revisión de Control Interno **01/2022** denominado **“Comprobación de Recursos Financieros y Presupuestales 2021”**.

## Objetivo

Verificar que la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales cuente con los controles internos que permitan dar cumplimiento a la aplicación de los recursos financieros actividades institucionales y contengan los soportes documentales que acrediten el gasto.

## Alcance

Se verificará que la Dirección General Administración, cuente con los Controles Internos que permitan el cumplimiento de la normatividad establecida en materia de control y comprobación presupuestal.

## Resultados

Durante el ejercicio 2021 la Alcaldía Tlalpan, erogó la cantidad de \$3,728 808.00 (Tres millones setecientos veintiocho mil ochocientos ocho 00/100M.N.) en pasajes terrestres, en el periodo de enero a septiembre, como se aprecia a continuación:



No.	Mes	Concepto	Monto ejercido
1	Enero	Partida 3722 Pasajes terrestres al interior del Distrito Federal	\$336,048.00
2	Febrero	Partida 3722 Pasajes terrestres al interior del Distrito Federal	\$336,048.00
3	Marzo	Partida 3722 Pasajes terrestres al interior del Distrito Federal	\$336,048.00
4	Abril	Partida 3722 Pasajes terrestres al interior del Distrito Federal	\$354,148.00
5	Mayo	Partida 3722 Pasajes terrestres al interior del Distrito Federal	\$337,848.00
6	Junio	Partida 3722 Pasajes terrestres al interior del Distrito Federal	\$339,848.00
7	Julio	Partida 3722 Pasajes terrestres al interior del Distrito Federal	\$562,940.00
8	Agosto	Partida 3722 Pasajes terrestres al interior del Distrito Federal	\$562,940.00
9	Septiembre	Partida 3722 Pasajes terrestres al interior del Distrito Federal	\$562,940.00
10	Octubre	Partida 3722 Pasajes terrestres al interior del Distrito Federal	No se pago
11	Noviembre	Partida 3722 Pasajes terrestres al interior del Distrito Federal	No se envió reporte
12	Diciembre	Partida 3722 Pasajes terrestres al interior del Distrito Federal	No se envió reporte
		Subtotal	\$3,728,808.00

Cabe hacer mención que los gastos corresponden a servicio de mensajería y/o entrega de documentación oficial de acuerdo a los oficios enviados por cada área a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales de la Alcaldía Tlalpan. Como se aprecia en el cuadro de referencia, se realizó un incremento en el pago de pasajes a partir del mes julio, no obstante que durante ejercicio 2021 se mantuvieron medidas de restricción de movilidad y el personal de la Alcaldía estuvo laborando de manera escalonada, asimismo, durante la declaratoria de emergencia sanitaria se habilitaron medios de comunicación y notificación electrónica para reducir el desplazamiento de personal.

Por otra parte, la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales, informó que la empresa SCI INNOVATION, S.A. de C.V. realizó trabajos de remodelación y mejoramiento de instalaciones de la Guardia Nacional, así como suministro de bienes y materiales, sin contar con los contratos correspondientes, por un importe de \$3,242,950.43, (tres millones doscientos cuarenta y dos mil novecientos cincuenta pesos 43/100 M.N.), con la cual se incumplió la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Observación No.	01	Monto Observado en Miles de Pesos	\$
Criterio de Observación	01	Fecha de Incurrencia	
<b>OBSERVACIÓN:</b>			
<b>Se Identificó incremento de pasajes terrestres por un importe de \$3,728,808.00 ( Tres millones setecientos veintiocho mil ochocientos ocho pesos 00/100 M.N.), durante el ejercicio fiscal 2021.</b>			

Los gastos corresponden a servicio de mensajería y/o entrega de documentación oficial, de acuerdo a los oficios que son emitidos por las áreas requirentes y enviados a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales en la Alcaldía Tlalpan, solicitado el pago de pasajes.



A partir del mes de julio se realizó un incremento en el consumo de los pasajes, como se observa en el siguiente cuadro donde se destacan las Direcciones Generales más representativas en el incremento de recursos erogados por el concepto de pasajes.

Área	Oficio	Mes	Importe
Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales	AT/DGA/DRFP/0922/2021	Junio	\$80,640.00
Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales	AT/DGA/DRFP/1121/2021	Julio	\$120,400.00
Dirección General de Medio Ambiente Desarrollo Sustentable y Fomento Económico.	AT/DGMADSFE/0540/2021	Junio	\$27,600.00
Dirección General de Medio Ambiente Desarrollo Sustentable y Fomento Económico.	AT/DGMADSFE/0693/2021	Julio	\$68,000.00
Dirección General de Participación Ciudadana	AT/DGPC/009/2021	Junio	\$26,130.00
Dirección General de Participación Ciudadana	AT/DGPC/009/2021	Julio	\$65,900.00

De lo anterior, se desprende el incumplimiento al artículo 96 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

**Fundamento Legal:****Ley de austeridad, transparencia en remuneraciones, prestaciones y ejercicio de recursos de la Ciudad de México**

Artículo 96. Los Bienes y Servicios de las Dependencias, Alcaldías, Órganos Desconcentrados y Entidades se deberán sujetar y reducir al máximo, en el gasto de los servicios de telefonía y fotocopiado, energía eléctrica, combustibles, arrendamientos, viáticos, honorarios, alimentación, mobiliario, remodelación de oficinas, equipo de telecomunicaciones, bienes informáticos, pasajes, congresos, convenciones, exposiciones, seminarios, estudios e investigaciones, a lo estrictamente indispensable.

**Recomendación Correctiva:**

La Dirección General de Administración deberá aclarar fehacientemente que la asignación de pasajes está debidamente justificada de acuerdo a los importes ejercidos en el periodo reportado de enero a septiembre para cada una de las áreas de administrativas y operativas, la cual tendrá que guardar congruencia de acuerdo al personal asignado para esta actividad.

De las acciones realizadas se deberá informar a este Órgano Interno de Control, anexando el soporte documental que acredite el cumplimiento de estas, dentro de los términos establecidos en la presente observación.

**Recomendaciones Preventivas:**

La Dirección General de Administración deberá realizar las acciones necesarias, para que en lo sucesivo la asignación de pasajes se realice específicamente a la persona designada como mensajero notificador y deberá de sustentar documentalmente cada uno de los recorridos realizados y registrados en la bitácora de servicios.



<b>Observación No.</b>	02	<b>Monto Observado en Miles de Pesos</b>	\$ 3,242
<b>Criterio de Observación</b>	01	<b>Fecha de Incurreencia</b>	

#### OBSERVACIÓN:

##### **Adeudos sin instrumento jurídico que acredite el compromiso o la obligación de pagar.**

La empresa SCI INNOVATION, S.A. DE C.V. realizó trabajos de remodelación y mejoramiento de instalaciones de la Guardia Nacional, así como suministro bienes y materiales, sin contar con los contratos correspondientes, por un importe de \$3,242,950.43, (Tres millones doscientos cuarenta y dos mil novecientos cincuenta 43/100 M.N.) en la información entregada a este Órgano Interno de Control no se estable a que ejercicio fiscal corresponde el adeudo, ni los nombres de los servidores públicos responsables de haber solicitado los servicios.

#### Fundamento Legal:

##### **Ley de austeridad, transparencia en remuneraciones, prestaciones y ejercicio de recursos de la Ciudad de México**

**Artículo 51.** Las personas titulares de las Unidades Responsables del Gasto y las personas servidoras públicas encargados de su administración adscritos a la misma Unidad Responsable del Gasto, serán los responsables del manejo y aplicación de los recursos, del cumplimiento de los calendarios presupuestales autorizados, metas y de las funciones contenidas en el presupuesto autorizado; de que se cumplan las disposiciones legales vigentes para el ejercicio del gasto; de que los compromisos sean efectivamente devengados, comprobados y justificados; de la guarda y custodia de los documentos que los soportan; de llevar un estricto control de los medios de identificación electrónica y de llevar el registro de sus operaciones conforme a las disposiciones aplicables en la materia, con sujeción a los capítulos, conceptos y partidas del clasificador por objeto del gasto que expida la Secretaría.

Las Unidades Responsables del Gasto deberán contar con sistemas de control presupuestario que promuevan la programación, presupuestación, ejecución, registro e información del gasto de conformidad con los criterios establecidos en el párrafo tercero del artículo 1 de esta Ley, así como que contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas aprobados en el Presupuesto de Egresos.

**Artículo 78.** Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades deberán cuidar, bajo su responsabilidad, que los pagos que autoricen con cargo a sus presupuestos aprobados se realicen con sujeción a los siguientes requisitos:

III. Que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, entendiéndose por justificantes los documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago y, por comprobantes, los documentos que demuestren la entrega de las sumas de dinero correspondientes.

#### Récomendación Correctiva:

La Dirección General de Administración deberá de implantar las realizar las acciones necesarias, para que ninguna área de la Alcaldía, pueda solicitar o realizar peticiones a los proveedores de la Alcaldía, sin cumplir lo establecido en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

De las acciones realizadas se deberá informar a este Órgano Interno de Control, anexando el soporte documental que acredite el cumplimiento de estas, dentro de los términos establecidos en la presente observación.

#### Recomendaciones Preventivas:

La Dirección General de Desarrollo Administración, deberá de realizar acciones de supervisión que en los procesos de adquisiciones y pago a proveedores, pago de nóminas y cualquier otra erogación, para que evitar que se presenten este convenio de reconocimiento de adeudos.



## LIMITANTES

Durante la ejecución de este control interno no se presentaron limitantes.

## CONCLUSIÓN

De la revisión realizada a los procesos de control Interno de Comprobación de recursos Financieros y Presupuestales 2021, se identificó lo siguiente:

- Se Identificó incremento de pasajes terrestres por un importe de \$3,728,808.00 ( Tres millones setecientos veintiocho mil ochocientos ocho pesos 00/100 M.N.), durante el ejercicio fiscal 2021.
- Adeudos sin instrumento jurídico que acredite el compromiso o la obligación de pagar.

Durante el ejercicio fiscal 2021 la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales, no contaba con Manual de Procedimientos Administrativos, sin embargo, da cumplimiento en lo general a la normatividad en materia de control presupuestal y contabilidad gubernamental, ya que los pagos son solicitados mediante oficios a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales.

Las áreas administrativas de la Alcaldía, son las responsables de enviar el soporte documental que ampara y justifica el pago de servicios, adquisición de bienes, pagos de apoyos de programas y acciones sociales, nómina administrativa, honorarios y estabilidad, entre otros.

Cabe hacer mención que durante el periodo de verificación (enero – marzo), la Alcaldía Tlalpan publico el 22 de febrero de 2022, el aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultado el Manual Administrativo con número de Registro MA-02/260122-OPA-TLP11/010819.

<b>Elaboró:</b>
 Israel Serrano Pérez <b>J.U.D. de Auditoría Operativa, Administrativa y Control Interno "A"</b>

<b>Revisó:</b>
 Lic. Salvador Mercado González <b>Subdirector de Auditoría Operativa Administrativa y Control Interno</b>

<b>Autorizo:</b>
 Lic. Leonardo Rojas Nieto <b>Titular del Órgano Interno de Control</b>

